



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"



Resolución de Alcaldía N° 165 -2011-A/MDP

Pangoa, 17 de Febrero del 2011

VISTO; El Informe N° 29-2011-SGPPTO/MDP, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, referente a la transferencia económica a las Municipalidades de los Centros Poblados, que se encuentra considerado en el PIA 2011, en la meta presupuestal 14139, transferencia de recursos a las municipalidades de centros poblados, del distrito de Pangoa; y el acuerdo de concejo en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del pte.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 133° de la Ley N° 27972, concordante con el Art. 48.2 de la Ley N° 27783, Las municipalidades provinciales y distritales están obligados a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La Entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente;

Que, estando el informe de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para la Transferencia Financiera a los Centros Poblado en forma mensual, previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura 2011, en la meta presupuestal 14139, transferencia de recursos a las municipalidades de centros poblados;

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero del pte., se aprobó transferir económicamente en forma mensual la suma de S/. 4000.00 n.s. a las 05 Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Pangoa;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia Económica, por el monto de **S/. 4,000.00 Nuevos Soles, en forma mensual a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro**, durante el ejercicio fiscal 2011; la misma que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, en la meta 14139 - Foncomun.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a la Municipalidad del Centro Poblado, cumplir estrictamente el Art. 23° de la Directiva de Otorgamiento y Rendición de Transferencia, para el reembolso respectivo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidades de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jorge F. Hernández Quintana
ALCALDE